



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ARANCELES VIGENTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO CELEBRADA EL 05 DE MARZO DEL 2013.

SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE COMISIÓN ECONÓMICA DE 28 DE FEBRERO DEL 2013.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, en el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que la educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel y que estará vinculada a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. -----

QUE, en el artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece los criterios para la gratuidad que se observarán como responsabilidad académica de las y los estudiantes. -----

QUE, Comisión Económica solicita se revise los aranceles al interior del Honorable Consejo Universitario, según los artículos de la Ley Orgánica de Educación Superior.-----

QUE en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1437 publicado en el Registro Oficial No. 473 del 24 de noviembre de 2008, se señala que conforman la escolaridad aquellos rubros que directamente están relacionados con el conjunto de cursos y/o créditos de carácter estrictamente ordinario que un alumno regular debe tomar en un establecimiento docente de tercer nivel universitario según lo que establece la malla curricular para acceder al título Terminal de la respectiva carrera, de conformidad con el anexo 1 del mencionado decreto, que incluye los siguientes rubros:

Rubros sintéticos.
Primeras matrículas a cursos, seminarios, módulos, tópicos y talleres curriculares ordinarios (excepto de graduación).
Pensiones y colegiaturas curriculares ordinarias.
Derechos - Inscripción a cursos, seminarios, módulos, Tópicos y talleres curriculares ordinarios.
Prueba de admisión - Prueba de aptitud académica - Examen de ubicación.
Derechos de examen de fin de curso o ciclo y de examen de graduación curriculares ordinarios.
Derechos de examen de suficiencia de cursos curriculares ordinarios.
Derecho de grado de tercer nivel, técnico y tecnólogo universitario.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Derecho - Inscripción y matrícula propedéutico, preuniversitario o prepolitécnico ordinario.
Derecho título de tercer nivel, técnico, tecnólogo universitario.
Derecho de ubicación de idiomas curriculares ordinarios.
Derecho de uso de laboratorios (prácticas académicas curriculares).
Carné universitario (por una sola vez).

QUE, en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1437 antes citado, determina que La compensación que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas públicas que ofertan programas académicos de tercer nivel por escolaridad de los/as alumnos/as financiará una sola carrera por alumno/a. La responsabilidad académica se cumple por los alumnos regulares que aprueben los cursos y/o créditos del nivel, en el tiempo y condiciones ordinarias establecidas. Por lo tanto, la compensación prevista no se entregará a las universidades por cursos y/o créditos que sirvan a un alumno regular para superar la reprobación del curso y/o créditos del nivel o ciclo; en este aspecto y en ejercicio de la autonomía universitaria cada entidad de educación superior podrá establecer un régimen de situaciones excepcionales derivadas exclusiva y únicamente de fuerza mayor o caso fortuito respecto de eventos que puedan afectar a la responsabilidad académica.-----

En ejercicio de las atribuciones determinadas en el artículo 15, numerales 4 y 21 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.-----

RESUELVE” ACOGER LA SUGERENCIA EMITIDA POR COMISIÓN ECONÓMICA Y REFORMAR LOS ARANCELES, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, LOS MISMOS QUE REGIRÁN A PARTIR DE SU RESOLUCIÓN”

No.	DENOMINACION	VALOR
1	PRIMERA MATRICULA (Art. 80 literal h LOES)	50
2	SEGUNDA MATRICULA ORDINARIA (PERDIDA DEL CICLO O AÑO)	125
3	TERCERA MATRICULA ORDINARIA	200
4	MATRICULA EXTRAORDINARIA (RECARGO)	100
5	PRIMERA MATRICULA ORDINARIA PARA EXTRANJEROS	400
6	SEGUNDA MATRICULA ORDINARIA PARA EXTRANJEROS	600
7	TERCERA MATRICULA ORDINARIA PARA EXTRANJEROS	1000
8	MATRICULA EXTRAORDINARIA PARA EXTRANJEROS (RECARGO)	200
9	ARRASTRE (por cada asignatura)	50
	MATRICULA EN INSTITUTOS	
10	SEGUNDA MATRICULA	50



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR H. CONSEJO UNIVERSITARIO

11	TERCERA MATRICULA	100
12	MATRICULA EXTRAORDINARIA (RECARGO)	20
	EGRESADOS Y/O PROFESIONALES	
13	PRIMERA MATRICULA ORDINARIA PARA PROFESIONALES	300
14	SEGUNDA MATRICULA ORDINARIA PARA PROFESIONALES	500
15	TERCERA MATRICULA ORDINARIA PARA PROFESIONALES	800
16	MATRICULA EXTRAORDINARIA PARA PROFESIONALES (RECARGO)	200
	SISTEMA SEMIPRESENCIAL PROVINCIA BOLIVAR	
17	SEGUNDA MATRICULA ORDINARIA - SUED (PERDIDA DE CICLO O AÑO)	125
18	TERCERA MATRICULA ORDINARIA – SUED	200
19	MATRICULA EXTRAORDINARIA – SUED (RECARGO)	100
	ESPECIES VALORADAS	
20	ESPECIE ESTUDIANTIL	2
21	SOLICITUDES TODO TRAMITE	3
22	PROMOCION CON COPIA	2
23	SOLICITUD DE SEGUNDA Y TERCERA MATRICULA	2
24	CERTIFICADO DE SEGUNDA Y TERCERA MATRICULA	2
25	RECORD ACADEMICO	5
26	FICHA MEDICA (SOLICITUD)	3
27	CARPETA	1
28	CERTIFICADO DE ESTAR MATRICULADO	2
29	CERTIFICADO DE ASISTENCIA A CLASES	2
30	SOLICITUD PARA TRAMITE DE CONVALIDACION - HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS	10
31	PROSPECTO UNIVERSITARIO	20
32	PORTA TITULO	25
33	CERTIFICADOS DE PRACTICAS PREPROFESIONALES	5
34	CERTIFICADO DE TITULO INTERMEDIO Y TERMINAL	10
35	TITULOS DE LICENCIATURAS PARA EXTRANJEROS	1000
36	TITULO DE INGENIEROS PARA EXTRANJEROS	1000
37	HOMOLOGACION, CONVALIDACION Y VALIDACION POR ASIGNATURAS	10
38	DERECHO DE GRADO PROFESIONAL PARA EXTRANJEROS	600
39	DERECHO DE EXAMENES ATRASADOS Y DE RECUPERACION	10
40	CARNET ESTUDIANTIL POR SEGUNDA VEZ	10
41	DERECHO DE OTORGAMIENTO DE TITULO POR DAÑO O PERDIDA (PREGRADO)	200
42	DERECHO DE OTORGAMIENTO DE TITULO POR DAÑO O PERDIDA (POSGRADO)	700
43	SEMINARIO PARA TRABAJOS DE GRADOS / TESIS	300
44	DERECHO DE ALQUILER DE CAPAS, BIRRETES Y TOGAS	20
45	DERECHO DE GRADO SEGUNDA CARRERA	200
46	TITULOS DE SEGUNDA CARRERA NACIONALES	400



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente,

**ABG. MARIA PURCACHI B
SECRETARIA GENERAL**

Guaranda, 05 marzo